

Carrera nueva N° 11.118/12: Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de octubre de 2014 durante su Sesión N° 409.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se celebren convenios específicos para garantizar espacios de práctica a los alumnos que no se desempeñen en ámbitos educativos.

ANEXO

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA NUEVA

La carrera nueva de Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires (UNIPE), Secretaría Académica, a dictarse en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 5/12 mediante la que se crea la Especialización; Resolución Rectoral N° 60/12 que designa a la Directora y Resolución CS N° 15/12 que aprueba el reglamento de pregrado, grado y posgrado de la Universidad. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la resolución del Consejo Superior N° 64/12 mediante el que se aprueba el plan de estudios. Asimismo, se presenta la Res. Rectoral N° 65/12 que aprueba el tramo de formación general para especializaciones y maestrías y el reglamento de funcionamiento de la carrera los que como anexos 1 y 2 forman parte de la mencionada Resolución.

Se presenta, además, un acuerdo marco de cooperación recíproca entre la UNIPE y la Municipalidad de Pilar, que establece la posibilidad de crear actas acuerdo complementarias que especificarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes. Asimismo, se adjunta una nota de la Jefatura de Región 5 de la Dirección de Inspección General de la Dirección Provincial de Gestión Educativa en la que se manifiesta que desde el año 2011 la Universidad brinda una formación profesional a los docentes de la región y que en el marco de ese trabajo, el desempeño docente en las aulas es registrado (mediante observaciones, videoscopias, etc) para su posterior análisis. En la nota se mencionan algunas de las escuelas primarias, secundarias e institutos de formación docente en los que la Universidad viene desarrollando actividades académicas.

La normativa presentada es suficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

En la Unidad Académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Cantidad de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	3
Participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación	Sí

La carrera nueva se relaciona de manera indirecta con carreras de grado ofrecidas por la Unidad académica, posee suficiente vinculación con otras propuestas a nivel de posgrado, particularmente con la Maestría en Formación Docente e Investigación en Educación y se vincula temáticamente con las actividades de Investigación vigentes.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Comisión Académica constituida por 4 miembros (incluyendo a la Directora) y un Comité Asesor integrado por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Lomas de Zamora) y Especialista en Sistemas Interactivos de Comunicación (Universidad Nacional de Educación a Distancia- España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Ordinaria en la Universidad Nacional de General San Martín y profesora adjunta en la Universidad Pedagógica de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 capítulos de libro, un libro y 7 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concursos, evaluación de programas y proyectos y para comité editorial)

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de quienes la constituyen aparecen pertinentes para la función requerida en el marco de una Especialización. Las funciones que se les asignan tanto al Consejo Académico como al Asesor están bien especificadas y son acordes a los niveles de gestión que deben desarrollar.

Por lo antes expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N°64/12, presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución		
Duración en meses reales de dictado: 12		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva : 408 horas	Horas Teóricas: 247 (según lo establecido en el formulario electrónico)	Horas de Prácticas: 161 (según lo establecido en el formulario electrónico)
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 tramos: uno común a toda la oferta de posgrado de la Universidad (2 seminarios) y uno específico de la Especialización (7 seminarios y 2 talleres).	Materias comunes: 9 (7 seminarios de la Especialización -5 de 40 horas y 2 de 32 horas cada uno- y 2 talleres de 40 horas cada uno).	Materias electivas: 2 seminarios de formación general (de 32 horas cada uno)
Actividades obligatorias de otra índole: No se prevén.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios propuesto es semiestructurado, e incluye 2 seminarios denominados "de formación general" que son electivos. El tramo de especialización está compuesto por 7 seminarios y 2 talleres de especialización en los que se abordan las problemáticas y metodologías más relevantes al campo de estudios de la Especialización. El cursado se realizará de manera intensiva en encuentros de frecuencia semanal. Los seminarios de la especialización son: Las transformaciones del campo de la EDJA: debates, políticas e Instituciones Los sujetos de la EDJA: contextos, identidades y culturas La intervención pedagógica de la EDJA La dimensión curricular de la EDJA 1: instituciones y formatos educativos La dimensión curricular en la EDJA 2: Metodologías de enseñanza La dimensión sociocomunitaria e intersectorial de la EDJA Educación de Adultos y trabajo Los talleres son: Investigación social y sistematización de prácticas educativas y Formulación de evaluación de proyectos.		

La carga horaria de la carrera cumple con lo establecido en la resolución ministerial N°160/11. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que los seminarios que forman parte del Ciclo de Formación General tienen por objetivo trabajar la lectura de textos que pueden ser considerados como grandes fuentes del pensamiento universal en las más diversas disciplinas. Asimismo, se comunica que esos seminarios buscan contribuir a una aproximación a saberes y núcleos epistemológicos que no necesariamente están incluidos en la orientación disciplinar del

posgrado. Asimismo, se presenta un documento relativo a los dos seminarios electivos que forman parte de lo que se denomina el tramo "de formación general", sobre la intervención pedagógica de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA), en el cual se especifica la docente a cargo, duración, fundamentación, contenidos, objetivos y bibliografía. Por lo que se advierte que la institución fundamenta adecuadamente el trayecto de Formación General, sus objetivos, contenidos y criterios de selección de los seminarios. Asimismo en la presentación del seminario "La intervención pedagógica en la EDJA" se incluye un tratamiento más pormenorizado de los procesos de aprendizaje de los sujetos adultos y se fundamenta adecuadamente la perspectiva teórica adoptada. Las aclaraciones y modificaciones en los contenidos de los programas, permiten establecer que el plan de estudios es adecuado.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario en Ciencias de la Educación o en carreras afines o de carreras de las áreas de Ciencias Humanas o Sociales de al menos 4 años de duración. También se admitirán aspirantes con formación docente inicial de nivel superior no universitario de al menos 4 años de duración, los que deberán realizar un curso de nivelación previo al inicio de la especialización. En el reglamento general de la Universidad se establece que en casos de postulantes que posean títulos de nivel superior no universitario se requerirá tener un mínimo de 10 años en la actividad profesional del área correspondiente y/o demostrar una formación pedagógica equivalente a la requerida. Eventualmente, la Comisión Académica podrá solicitar una entrevista con el aspirante.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

En el formulario electrónico se indica que los alumnos deberán realizar observaciones de clases en instituciones educativas de educación de jóvenes y adultos; análisis de registros y sistematizaciones de propuestas de educación de jóvenes y adultos; preparación de instrumentos de relevamiento e indagaciones acotadas en terreno; entrevistas a informantes clave y actores relevantes de políticas y experiencias de educación de jóvenes y adultos; análisis de fuentes documentales y estadísticas de políticas y experiencias referidas a la educación de jóvenes y adultos; ejercicios de simulación de clases y talleres de educación de jóvenes y adultos; ejercicios de aplicación de técnicas e instrumentos abordado para el trabajo pedagógico en la educación de jóvenes y adultos; análisis, escritura y sistematización de sus propias prácticas educativas; análisis y diseño de proyectos de intervención; entre otras.

Asimismo en oportunidad de respuesta al Informe de evaluación, la institución informa que con respecto a las prácticas de los alumnos, la Universidad propone dos formas de vinculación con

las instituciones. En el caso de quienes se encuentran trabajando en una institución dedicada a la Educación de Jóvenes y adultos, esta será el propio ámbito de objetivación y análisis, del cual se espera una propuesta de mejora específica. Para quienes no se encuentren vinculados directamente a una institución de intervención, la Universidad informa que cuenta con acuerdos con Instituciones en los que se podría desarrollar la práctica. En ese sentido, se presenta, además, un acuerdo marco de cooperación recíproca entre la UNIPE y la Municipalidad de Pilar, que establece la posibilidad de crear actas acuerdo complementarias que especificarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes. Asimismo, se adjunta una nota de la Jefatura de Región 5 de la Dirección de Inspección General de la Dirección Provincial de Gestión Educativa en la que se manifiesta que desde el año 2011 la Universidad brinda una formación profesional a los docentes de la región y que en el marco de ese trabajo, el desempeño docente en las aulas es registrado (mediante observaciones, videoscopias, etc) para su posterior análisis. En la nota se mencionan algunas de las escuelas primarias, secundarias e institutos de formación docente en los que la Universidad viene desarrollando actividades académicas.

Las actividades prácticas previstas son adecuadas. Se recomienda que se celebren convenios específicos para garantizar espacios de práctica a los alumnos que no se desempeñen en ámbitos educativos.

Por lo antes expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la organización del plan de estudios, los contenidos, la bibliografía de los programas, la carga horaria, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se celebren convenios específicos para garantizar espacios de práctica a los alumnos que no se desempeñen en ámbitos educativos.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones efectuadas en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	11	5	4	8
Invitados:	1	0	0	0

Mayor dedicación en la institución:	13
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	28

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación, Historia, Sociología, Antropología, Medicina, Comunicación, Filosofía, Derecho y Computación	20	27	26	12 (2 categorizados 2 en el programa Nacional de Incentivo, 3 categorizados 3, 7 categorizados 3; 2 son investigadores adjuntos y 2 son investigadores independientes del CONICET)	22

Catorce de los 30 docentes estarán a cargo o serán responsables del dictado de las asignaturas. De ellos, 4 cuentan con título de grado pero acreditan trayectoria en el ámbito no académico (sobre todo en el sector público) suficiente y pertinente para el desarrollo de las actividades que tendrán a cargo, dos de ellos han sido coordinadoras de proyectos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las otras dos han ocupado cargos jerárquicos relevantes en el citado Ministerio en áreas vinculadas con el objeto de la Especialización.

En oportunidad de respuesta al Informe de evaluación, la institución fundamenta una política de formación de recursos humanos contratando en forma regular a conocidos referentes de otras universidades ya que el campo de la Educación de Jóvenes y Adultos es relativamente reducido y la UNIFE es una institución académica de reciente creación que intenta consolidar gradualmente un área especializada en Educación de Jóvenes y Adultos.

La composición del cuerpo académico resulta adecuada.

Por lo antes expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción estables invitados, la dedicación formación y trayectoria del cuerpo académico.

IV- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador en el que se realice un análisis de alguna problemática vinculable al campo de la Educación de Jóvenes y Adultos. En la respuesta de la Institución al Informe de evaluación, se informa que se exige para el trabajo final una producción que contemple el diseño de una propuesta de intervención profesional (tanto en el caso de alumnos vinculados con un proyecto de Educación de Jóvenes y Adultos que analizan críticamente sus propias prácticas como de aquellos que analizan proyectos de intervención preexistentes).

El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El trabajo final será evaluado y defendido ante una Comisión Evaluadora integrada por dos docentes de la Especialización y un docente externo, que serán propuestos por la Dirección de la Carrera.

La evaluación final prevista es adecuada.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo antes expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a los mecanismos de seguimiento de alumnos y tipo de trabajo.

V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	20

En respuesta al informe de evaluación, la Institución informa el equipamiento informático (salas multimediales equipadas con computadoras, sonido, proyección e internet inalámbrico) que resulta adecuado.

El fondo bibliográfico consta de 359 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se informa la suscripción a revistas especializadas (8 publicaciones internacionales y 2 nacionales) y el acceso a base de datos online.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo antes expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al equipamiento informático y el fondo bibliográfico.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se celebren convenios específicos para garantizar espacios de práctica a los alumnos que no se desempeñen en ámbitos educativos.